

DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO PROVINCIAL DE COACTIVA

JUICIO COACTIVO · # 41358027-- 2016-JVC-
TITULO DE CREDITO # 41358027

COACTIVADO ;BIOSEC S.A. .
RUC # 0992223200001
JORGE STEVEN QUINTANILLA CASTELLANOS
C.I. # 0923921092

Guayaquil, 24 febrero 2017
Oficio # 15641- 2017-JVC

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ante.-

Consideraciones

Juzgado de Coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , mediante providencia del 09 enero 2017
135 ,ha dictado la siguiente providencia para su aplicación de conformidad con la ley .

si mismo con lo dispuesto en el Art.290 de la ley de Seguridad Social dispongo "....." 4.-) Se
de toda transferencia de acciones o participaciones en compañías que se encuentren registrados a
nombre de BIOSEC S.A. con RUC # 0992223200001 Y QUINTANILLA CASTELLANOS JORGE STEVEN
CON C.I. # 0923921092 .-Oficiese a la Superintendencia de Compañias .- 5.-) Oficiese al Instituto Ecuatoriano
de Seguridad Social , en particular a la Unidad de Afiliacion y Cobertura , a fin de que se retengan valores de
Fondos de Reserva y Cesantia del Coactivado .- 6.-"....." 7.- Oficiese al Ministerio de Trabajo para su
conocimiento a fin proceda según el art.9 de la Ley Organica de Servicio Público (losep) , el art. 7 del Reglamento
General a la Ley Organica de Servicio Público LOSEP y demás fines legales pertinentes , en virtud de que el
coactivado es deudor del IESS.-"....." .Cumplase y Notifiquese . F) Ing. Yuliet Erazo Valverde .Directora
Provincial del IESS- Guayas y Juez de Coactiva . Lo certifico.- F) Ab. Josefina Valarezo Cabrera .-Secretaria del
Juzgado Provincial del IESS .-

Agradeceré a usted se digne informarnos en lo posible sobre del particular, a fin de sentar razón en el proceso
coactivo y seguir con la accion respectiva a la siguiente dirección ; calle Boyaca 1113 y 9 de octubre piso 4to
oficina 2 Telf. 0990756079 -568128

Atentament


I.E.S.S.
Josefina Valarezo
SECRETARIA ABOGADA
COACTIVA 4525

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

21 MAR 2017

RECIBIDO

Hora: 4:30 Firma: GENESES

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RECIBIDO

27 2017
St. Carlos Arce Dr.
CALLE GYE



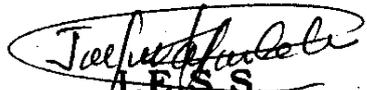
DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO PROVINCIAL DE COACTIVA

5
Cinco
JVC

Juicio No. 41358027-2017-JVC
Título de Crédito No. 41358027

Guayaquil, 09 enero 2017, a las 11h35.

VISTOS: En virtud del Título de Crédito No. 41358027, expedido el 25-08-2016 por la Ing. Bernardina Yuleit Erazo Valverde, Directora Provincial del IESS- Guayas, y por el Responsable de Recaudación, Cartera y Cobranzas, y la liquidación de obligaciones patronales que se manda agregar a los autos, se determina que **BIOSEC S.A.** con RUC No. 0992223200001 y **QUINTANILLA CASTELLANOS JORGE STEVEN** con C.I. # 0923921092, adeuda a esta institución la suma de **USD\$ 260,92 (DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 92/100)**, por concepto de **PLANILLA DE APORTES periodo 2015-05** más los intereses, multas y costas que se calcularán a la fecha de pago total. Siendo la obligación líquida, clara, pura, determinada y de plazo vencido, y en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido el instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al tenor de lo señalado en los Arts. 287, 288,35 y 38, de la Ley de Seguridad Social, de conformidad con la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre 2015 adjunta, **INICIO:** El presente juicio coactivo contra **BIOSEC S.A.** con RUC No. 0992223200001 y **QUINTANILLA CASTELLANOS-JORGE STEVEN** con C.I. # 0923921092.-En consecuencia, **ORDENO:** Que la deudora pague los valores adeudados, más los intereses generados a la fecha y los que se generen hasta el pago total de la deuda, multas, costas procesales, gastos judiciales, honorarios y otros accesorios legales o ~~dimitan bienes~~ en el término de TRES días de conformidad con lo dispuesto en el Art 154 de la Resolución 516 del 30 de Marzo de 2016. De conformidad con lo señalado en el art 289 de la Ley de Seguridad Social actúe como Secretario la **Abogada Josefina Valarezo Cabrera**, quien hallándose presente acepta el cargo y jura su fiel y legal desempeño, firmando conjuntamente con el Juez de Coactiva. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en forma expresa y general se reserva sus derechos contra los demás obligados solidarios de conformidad con el Art.75 y 97 de la Ley de Seguridad Social; así mismo con lo dispuesto en el Art 290 del mismo cuerpo de leyes **se disponen las siguientes medidas cautelares:**1.- Se **ORDENA** la retención de valores de todas las cuentas que tuviere **BIOSEC S.A.** con RUC No. 0992223200001 y **QUINTANILLA CASTELLANOS JORGE STEVEN** con C.I. # 0923921092 hasta por un valor de **USD \$ 345,69 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 69/100)**, según liquidación de obligaciones patronales cortada a la fecha, retención que se efectuará en las instituciones financieras y bancarias del país, sean estas cuentas corrientes, ahorros, inversiones, depósitos a plazos, pólizas de acumulación y cualquier otra operación en dichas instituciones. De acuerdo a lo señalado en la Resolución C.D.516, se dispone que las prestaciones en dinero o cualquier otro valor que corresponda al deudor servirá para abonar o cancelar obligaciones patronales, responsabilidad patronal o cualquier otra obligación impaga. Oficiese a la Superintendencia de Bancos y Seguros y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a efecto de que las rentas, créditos o bienes que tenga la coactivada no puedan entregárseles sin la orden del Juzgado de Coactiva. 2.- Se prohíbe la enajenación de los vehículos motorizados de propiedad de **BIOSEC S.A.** con RUC No. 0992223200001 y **QUINTANILLA CASTELLANOS JORGE STEVEN** con C.I. # 0923921092 que consten matriculados a nombre del coactivado referido, por lo que se deberá oficiar a la Comisión de Tránsito del Ecuador y a la Agencia de Tránsito Municipal (A.T.M.), para que inscriba en sus registros la prohibición de enajenar 3.- Se prohíbe la enajenación y/o gravar los bienes inmuebles de **BIOSEC S.A.** con RUC No.


I.E.S.S.
Josefina Valarezo
SECRETARIA ABOGADA
COACTIVA 4525

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES
IGUAL A SU ORIGINAL
FECHA 22-02-2017



DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO PROVINCIAL DE COACTIVA

0992223200001 y QUINTANILLA CASTELLANOS JORGE STEVEN con C.I. # 0923921092. En tal sentido oficiase al Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil y a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP para que inscriba dicha prohibición **4.-** Se prohíbe toda transferencia de acciones o participaciones en compañías que se encuentren registrados a nombre de **BIOSEC S.A. con RUC No. 0992223200001 y QUINTANILLA CASTELLANOS JORGE STEVEN con C.I. # 0923921092** -Oficiase a la Superintendencia de Compañías. **5.-** Oficiase al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en particular a la Unidad de Afiliación y Cobertura, a fin de que se retengan valores de Fondos de Reserva y cesantía del Coactivado. **6.-** Oficiase a la Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) para que registre que el coactivado en mención es deudor del IESS, quedando así inhabilitado para celebrar contratos con instituciones públicas, tal como se estipula en el numeral 6 del art. 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **7.-** Oficiase al Ministerio de Trabajo para su conocimiento a fin de que proceda según el art. 9 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), el art. 7 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) y demás fines legales pertinentes, en virtud de que el coactivado es deudor del IESS. **- CITESE** al coactivado una vez que se cumpla con las medidas cautelares dictadas, previniéndole a la coactivada que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social hará valer sus derechos ante la justicia ordinaria de conformidad con lo que determina el Art. 242 del Código Orgánico Integral Penal de no cumplir con este mandato judicial, el secretario le advertirá de la obligación de señalar casilla judicial para las notificaciones. **- OFICIESE, CITESE, CUMPLASE.-**

ING. YULIET BERNABÉNA BRAZO VALVERDE
JUEZ DE COACTIVA IESS- GUAYAS

AB. JOSEFINA VALAREZO CABRERA
SECRETARIA- ABOGADA

Lo certifico.-

Josefina Valarezo
SECRETARIA ABOGADA
COACTIVA 4525

Josefina Valarezo
SECRETARIA ABOGADA
COACTIVA 4525

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES
IGUAL A SU ORIGINAL
FECHA 22-02-2017